

Acción Joven

Medidas de estímulo para el empleo y la formación de los jóvenes en Castilla-La Mancha

Diciembre de 2010



Castilla-La Mancha

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	2
<i>El Empleo Joven, una estrategia para la recuperación.</i>	8
<i>Objetivos</i>	10
<i>Grupo Objetivo.</i>	12
<i>Metodología general</i>	13
<i>Itinerarios personalizados.</i>	14
<i>Medidas</i>	16
<i>Formación y Cualificación Profesional</i>	16
1.- Acciones de formación dirigidas a menores de 25 años sin titulación obligatoria.....	16
2.- Acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a jóvenes, con estudios obligatorios, pero que carecen de suficientes competencias profesionales.	17
3. Apoyo a la Inserción profesional de Jóvenes con Cualificación.	20
4.- Apoyo al Emprendimiento y al Autoempleo.	22
<i>Ámbito temporal, la coordinación, seguimiento y evaluación.</i>	26

Introducción

El Desempleo Juvenil en Castilla-La Mancha.

La crisis económica internacional ha tenido su efecto más dramático en el incremento del paro, que ha sido particularmente intenso en España, sobre todo entre el tercer trimestre de 2008 y el segundo trimestre de 2009, castigando principalmente a algunos colectivos, entre ellos a los jóvenes.

Un aumento del paro que se explica por la acción combinada de dos procesos: por un lado la destrucción de empleo y la consiguiente expulsión del mercado de trabajo de muchas personas ocupadas, sobre todo en sectores como el de la construcción; y por otro, el incremento de la población activa con escasas oportunidades de empleo, en particular, los jóvenes que al abandonar la etapa educativa se enfrentan a un mercado de trabajo cerrado, que les ofrece muy pocas oportunidades de acceso al empleo.

El de las personas jóvenes constituye el grupo que ha experimentado el crecimiento más rápido en la tasa de paro. Desde el primer trimestre de 2008 al tercer trimestre de 2010, la tasa de paro de personas menores de 25 años en Castilla-La Mancha, ha pasado del 17,18% al 42,18%; mientras que la tasa de paro total, en el mismo periodo, aumentó del 9,57%, hasta el 19,70%. Estos datos suponen un crecimiento de 25 puntos porcentuales de paro juvenil, frente a un aumento de 10,13 puntos de tasa de paro total.

En resumen, podemos decir que el desempleo entre las personas jóvenes ha crecido a más del doble de velocidad que lo ha hecho en el conjunto de la

población, convirtiendo a este grupo en uno de los más dramáticamente afectados por la crisis.

Analizado en series temporales, este crecimiento se ha producido de forma paralela al del paro total nacional, como ocurrió con el resto de los grupos de edad, entre el tercer trimestre de 2008 y el segundo trimestre de 2009, cuando se produjo el ajuste más severo del mercado de trabajo para los trabajadores y trabajadoras más jóvenes (ver figura 1).

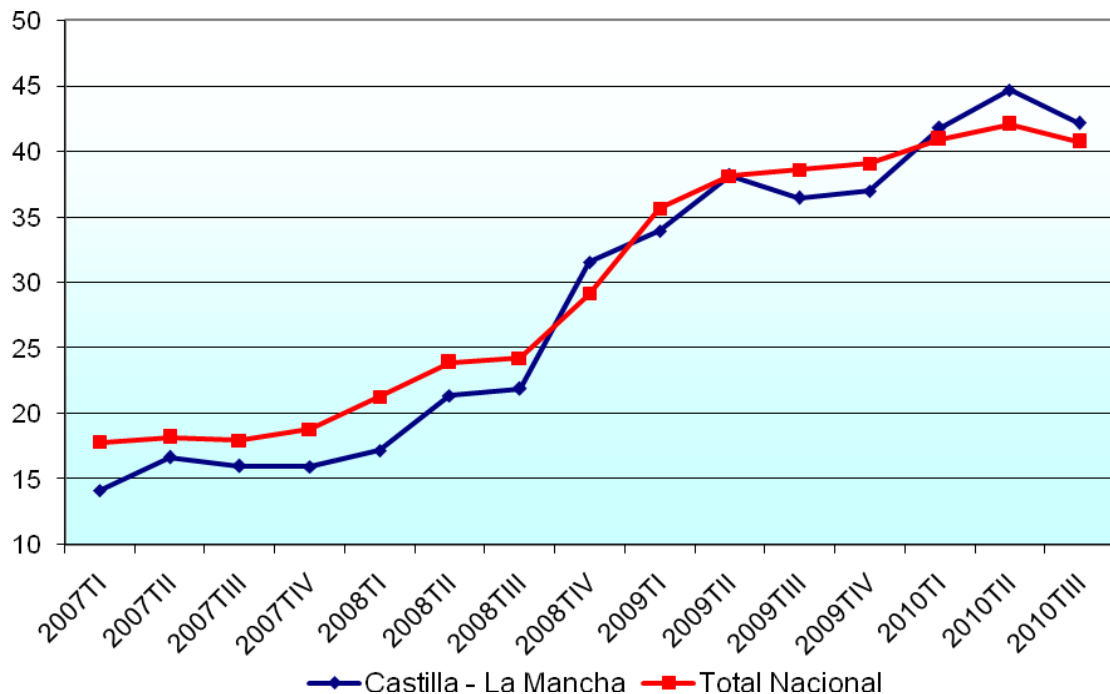


Figura 1.- Comparación tasa de paro menores de 25 años, entre España y Castilla-La Mancha (fuente INE, EPA)

Pero quizás, lo más llamativo y alarmante es que hemos dejado de tener tasas de paro juvenil inferiores a la media nacional, para situarnos por encima del conjunto. Además, en los últimos trimestres, parecería que esta situación pudiera estar empeorando. Sin duda, la burbuja inmobiliaria y el auge del sector de la construcción de los años anteriores a la crisis subyacen debajo de este comportamiento, y explican, a la vez, las tasas de paro juvenil más bajas

en Castilla-La Mancha durante la fase expansiva y un crecimiento tan rápido en la recesiva, iniciada con el desplome del sector inmobiliario.

Comparando nuestra situación con la del resto de las Comunidades Autónomas, podemos ver que nos movemos en valores muy próximos a la media nacional, pero desgraciadamente, muy cerca de los de las comunidades con mayor desempleo de jóvenes como La Rioja, Extremadura, Andalucía y Canarias (ver figura 2).

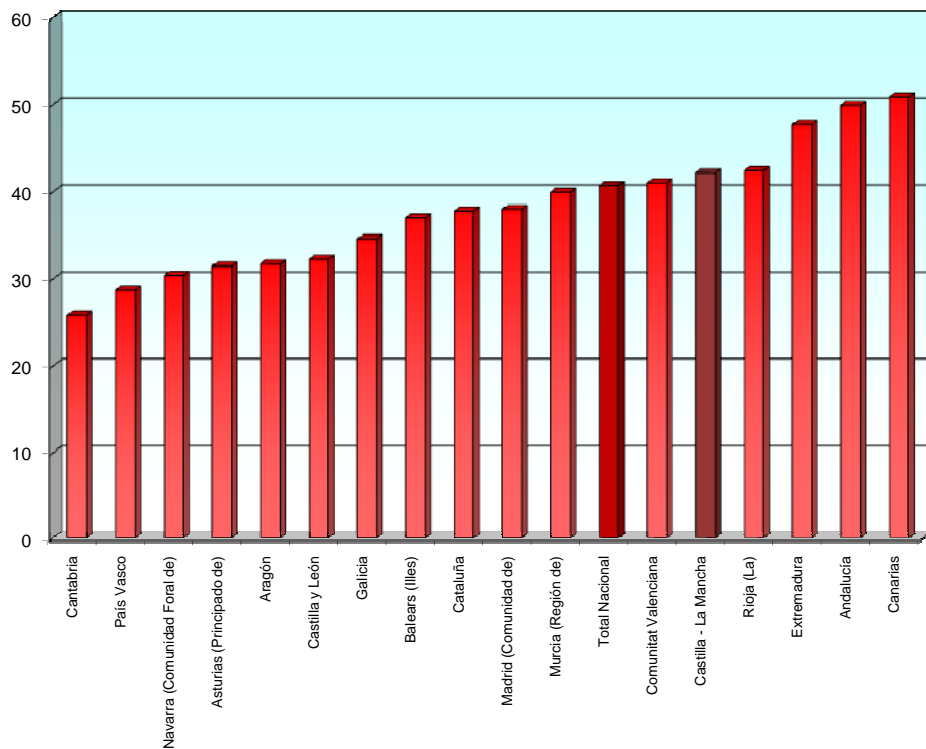


Figura 2.- Tasas de paro de menores de 25 años en las Comunidades Autónomas (Fuente INE: EPA 3T10)

Si consideramos, además, la tasa de desempleo juvenil en los países de la Unión Europea, nos encontramos con que prácticamente todos duplican sus propias tasas de paro total, y que España se sitúa (con más de un 40%), en la segunda posición, sólo por debajo de Letonia, y con un valor del doble de la media de los países de la UE (27) (ver figura 3). En conclusión, España cuenta con la segunda mayor tasa de desempleo de menores de 25 años de Europa, y

nosotros nos situamos en valores próximos a la media nacional, aunque ligeramente superiores.

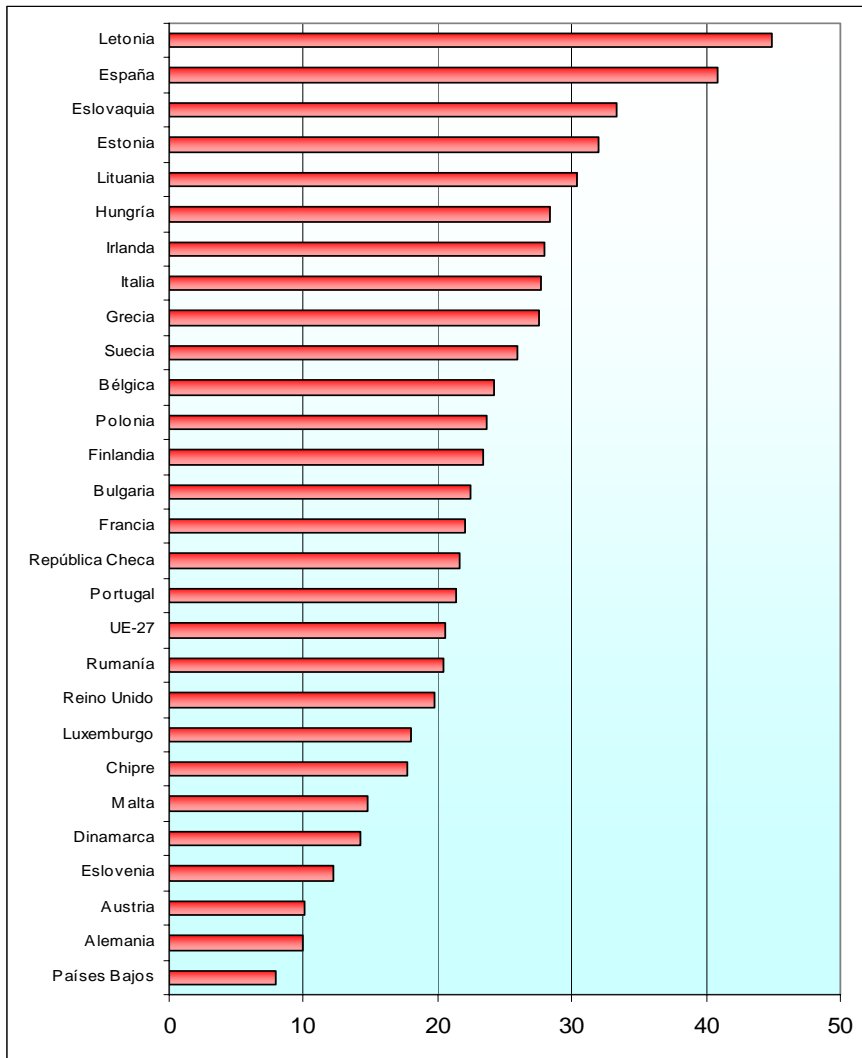


Figura 3.- Tasas de paro de los Estados Miembros de la UE (27). (Fuente: Eurostat)

El grupo de las personas jóvenes, menores de 25 años de edad, representa, aproximadamente, sólo una cuarta parte del total de las personas desempleadas en Castilla-La Mancha. Pero hemos de tener en cuenta que la trascendencia de este colectivo no reside tanto en el mero aspecto cuantitativo del problema, menor que el de otros grupos de edad, sino en el hecho de que si su incorporación al empleo se retrasa demasiado, se incrementan su riesgo

de inactividad, su descuelgue social, y el acortamiento de sus vidas laborales y de sus carreras de cotización.

Por otra parte, si se analiza el paro registrado atendiendo al nivel de cualificación, constatamos que estamos ante un colectivo heterogéneo, con niveles formativos muy diferentes y, por lo tanto, necesidades muy distintas. Cabe reseñar que buena parte de las personas desempleadas tienen cualificaciones muy bajas. Más de la mitad de los trabajadores y trabajadoras paradas, menores de 25 años, tienen niveles de cualificación inferiores a la enseñanza secundaria obligatoria, y sólo un 16% tienen formación profesional o estudios universitarios; por lo que sus oportunidades de encontrar con rapidez un empleo de calidad son muy bajas, exigiendo al Servicio Público de Empleo prestar una especial atención a su formación y cualificación. Una buena parte de las personas jóvenes, que perdieron sus empleos cuando se produjo la crisis, ocupaban puestos de trabajo temporales y poco cualificados. Es indudable que el déficit en formación y educación debe considerarse como uno de los factores determinantes respecto a la posición de estas personas ante el mercado de trabajo.

Sexo	HOMBRE				MUJER				16 a 24	16 a 29
	Sin Prestación		Con Prestación		Sin prestación		Con Prestación			
Edad Tramo	16-24	25-29	16-24	25-29	16-24	25-29	16-24	25-29		
Sin titulación ESO	5.415	1.590	2.968	2.921	4.061	1.556	1.403	1.752	13.847	21.666
Con titulación ESO	2.872	1.584	1.675	3.425	3.022	1.836	1.249	2.836	8.818	18.499
Bachillerato	546	332	250	383	748	510	277	598	1.821	3.644
Formación Profesional	1.052	449	373	705	1.430	726	494	1.163	3.349	6.392
Títulos universitarios	282	556	74	313	919	1.122	174	796	1.449	4.236
Sin estudios	78	62	40	94	93	108	26	58	237	559
Indeterminado	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL	10.247	4.573	5.380	7.841	10.273	5.858	3.623	7.203	29.523	54.998

Tabla 1.- Niveles formativos del paro registrado para menores de 25 y 30 años, octubre de 2010 (Fuente: Observatorio SEPECAM).

Es posible que a partir de ahora se produzca un cierto retroceso de la población activa en este tramo de edad. En este último año ha aumentado de forma sensible el número de personas que, ante la escasez de oportunidades de acceder directamente a un empleo, retornan o permanecen en el sistema educativo. Desde el segundo trimestre de 2008, hasta el segundo trimestre de 2010, la tasa de actividad de los jóvenes, menores de 25 años en Castilla-La Mancha, se ha reducido en más de 4 puntos porcentuales, pasando del 54,11% al 50,06%. Pero aún así, una buena parte del colectivo seguirá incorporándose al mercado de trabajo, y lo hará en un contexto de escasez general de ofertas de empleo. Además, el mayor riesgo se da entre las personas con edades comprendidas entre 20 y 25 años que tienen ya muy limitadas sus posibilidades de permanecer o retornar al sistema educativo, salvo en los tramos de educación superior.

En resumen, podemos decir que hemos pasado de forma brusca de una etapa con tasas de paro juvenil elevadas, pero inferiores a la media nacional, a otra en que superamos al desempleo juvenil del conjunto nacional. Es verdad que durante la fase expansiva, muy condicionada por el crecimiento del sector de la construcción, el empleo de los más jóvenes en Castilla-La Mancha estuvo marcado por la temporalidad y también por un porcentaje de jóvenes, mayores de 16 años escolarizados, inferior a la media nacional. Han sido estos trabajadores y trabajadoras más jóvenes, pocos cualificados, que ocupaban empleos de peor calidad, los que han sufrido, como por otra parte ha ocurrido con el resto del población, el impacto más severo de la crisis.

El Empleo Joven, una estrategia para la recuperación.

Tenemos que poner de forma inmediata el empleo, la orientación y la formación de los jóvenes en el centro de las políticas activas que acompañarán a la reactivación económica. De lo contrario, corremos el riesgo de que a pesar de que entrásemos en un fase de recuperación, se produzca el descuelgue de una generación de personas trabajadoras, se retrase la incorporación de los mejores recursos humanos, se ralentice el crecimiento regional y se comprometa el futuro del sistema de prevención social. El presente proyecto de **Acción Joven**, propone una batería de acciones dirigidas a concentrar el “esfuerzo social” en la promoción del empleo de los trabajadores y trabajadoras más jóvenes, a través de la orientación y la formación, además de hacerlo en colaboración con el tejido empresarial de Castilla-La Mancha.

En tales circunstancias, tal como se recoge en el Informe “Empleo en Europa 2009”, la ocupación de los menores de 25 años se ha convertido en un objetivo estratégico de las sociedades europeas y por supuesto, también de Castilla-La Mancha. Estamos ante un reto específico del actual mercado de trabajo planteado en nuevas circunstancias. Debemos planear y poner en marcha medidas dirigidas a cada uno de los subgrupos que componen un colectivo muy heterogéneo, pero habremos de hacerlo dotándolas de una coherencia general. Es necesario concebir y aplicar medidas que contribuyan no sólo a reducir las muy altas tasas de desempleo juvenil, sino que también ayuden a crear (como se recoge en las conclusiones de la Conferencia “*Youth Employment and Social inclusion*”, Jerez de la Frontera 13 al 15 de abril 2010), un mercado laboral “amistoso” para los jóvenes. Un mercado de trabajo hostil para este colectivo, les empujará: al paro de larga duración, al empleo precario o a la sobre cualificación; retrasará su emancipación personal, obstaculizará la transición de la escuela al empleo, pondrá en riesgo el sistema de prevención social y fomentará la extensión de la pobreza.

El siguiente documento es una propuesta, emanada del diálogo social entre el Gobierno de Castilla-La Mancha y los Agentes Sociales, en el marco del Pacto por Castilla-La Mancha y en el del desarrollo del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo (2008-2013). Revisa y redefine, en el propio marco de seguimiento del Plan, medidas concebidas a la luz de la experiencia de los últimos meses y de las actuales circunstancias del mercado de trabajo. Nace para poder reorientar las prioridades, dirigir las actuaciones ya existentes y reforzar o promover otras nuevas; para por un lado, mejorar las bases del mercado de trabajo con objeto de emprender la fase de recuperación, y por otro, aprovechar de forma inmediata todas las posibilidades que se nos ofrecen.

El presente documento, propone una serie de nuevas actuaciones, pero también revisa y actualiza medias y actuaciones contempladas en el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo; en el Plan Regional de Fomento del Autoempleo; en el 2º Plan Regional de Formación Profesional; o el Plan Regional para la Reducción del Abandono Escolar.

Concebido en el marco del Pacto por Castilla-La Mancha, y conjugando medidas de resistencia ante la crisis y medidas de estímulo a la recuperación, es la respuesta específica emanada del diálogo social y de la respuesta articulada de la sociedad de Castilla-La Mancha ante el problema del incremento del paro entre los jóvenes.

Se trata de promover iniciativas que impulsen la entrada de las personas jóvenes que buscan empleo en el mercado de trabajo, mejorar su formación y su cualificación, al tiempo que se facilita a las empresas de Castilla-La Mancha la creación de empleos de calidad. Medidas, en definitiva, que permitan apuntalar la reactivación de la economía, sustentándola en la dinamización de los trabajadores y trabajadoras más jóvenes, y en la mejora de su capacitación profesional.

Objetivos.

Objetivo General.

El objetivo general del presente conjunto de medidas es crear estímulos públicos para favorecer la aparición de oportunidades de empleo, experiencia y formación, en colaboración con las empresas de Castilla-La Mancha para los desempleados y desempleadas más jóvenes.

Se trata de facilitar la transición desde el desempleo a un puesto de trabajo, en particular a aquellos que buscan su primer empleo, prestando una consideración especial a quienes no reciben prestaciones y tienen responsabilidades familiares.

El objetivo central es aumentar las posibilidades de acceso inmediato al empleo (por cuenta ajena o propia) a través de la formación, la cualificación y el contacto con la empresa de los jóvenes que han visto limitadas sus posibilidades de acceso al empleo como consecuencia de la crisis.

Se persiguen además los siguientes objetivos específicos:

- Facilitar el acceso de las personas más jóvenes en el mercado de trabajo.
- Ofrecer oportunidades de formación, experiencia y/o cualificación a las jóvenes y los jóvenes desempleados.
- Ofrecer a las jóvenes y los jóvenes desempleados con cualificación profesional una primera oportunidad de empleo de calidad.

- Contribuir al retorno al sistema educativo de los jóvenes que no posean la titulación básica obligatoria.
- Promover la formación y el empleo de las personas jóvenes en sectores que demuestran mayor capacidad de crear empleo.
- Acercar a las jóvenes y los jóvenes desempleados a la realidad de las empresas.
- Fomentar el carácter emprendedor de las personas jóvenes.
- Promover los proyectos de autoempleo o emprendimiento de jóvenes.
- Promover la cooperación de las empresas de Castilla-La Mancha, en particular las PYMES, en el desarrollo de los programas de formación y de empleo de jóvenes.

A fin de perseguir y alcanzar estos objetivos, se plantea dentro del marco del Pacto por Castilla-La Mancha, desarrollar y ajustar a la actual realidad del mercado de trabajo parte de los programas y medidas recogidos en el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo 2008-2013. **Acción Joven** incluye igualmente la actualización y redefinición de medidas y actuaciones recogidas en el Plan Regional de Fomento del Autoempleo y en el Plan para la Reducción del Abandono Escolar.

Grupo Objetivo.

El presente conjunto de medidas se dirige con carácter general a:

- Trabajadores y trabajadoras desempleadas menores de 30 años.

Teniendo siempre en cuenta las características de diferentes colectivos y las diferentes situaciones individuales, prestando una especial consideración a los trabajadores y trabajadoras desempleadas, menores de 25 años, que no hayan culminado la educación secundaria obligatoria; así como al colectivo de personas menores de 30 años, que hubieran agotado su protección por desempleo (prestaciones o subsidio), y tuvieran responsabilidades familiares.

Metodología general.

El modelo de intervención al que se remite **Acción Joven** se construye en torno a las dos siguientes ideas básicas:

- Itinerarios personalizados de inserción, con una especial atención a la formación y a la cualificación profesional.
- Acercamiento de los desempleados a las empresas.

Además, debe considerarse, en cualquier caso, a la hora de plantear las medidas, los siguientes principios de actuación:

- La colaboración de las empresas, en particular la PYMES de Castilla-La Mancha, en el desarrollo de las acciones de formación y/o empleo en apoyo a los desempleados y desempleadas más jóvenes.
- Seguimiento y tutorización personalizada de cada una de las personas beneficiarias del Servicio Público de Empleo.
- Fortalecimiento y potenciación de la intermediación laboral realizada por el Servicio Público de Empleo.

Itinerarios personalizados.

Con carácter general, la intervención con los trabajadores y trabajadoras desempleadas, por supuesto también con los jóvenes, se debe concebir en torno a itinerarios personalizados de inserción, que necesariamente darán comienzo con la atención individualizada en la oficina de empleo, y concluirán con la evaluación y seguimiento de los logros alcanzados.

Un modelo de intervención construido en torno a itinerarios personalizados, se recoge en la **medida 19 del Plan por el Crecimiento, Consolidación y Calidad en el Empleo**, y que encierra una definición de los mismos que, de manera sintética, puede ser la de un conjunto ordenado de acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad, combinando acciones en materia de orientación, formación profesional, experiencia profesional, incentivos a la contratación o apoyo al autoempleo.

Con carácter general, y sin excluir la necesaria cooperación con entidades colaboradoras, este itinerario debe dar comienzo en los servicios técnicos del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), que asumirán el seguimiento y supervisión del mismo. El proceso se iniciará con un estudio de las necesidades, posibilidades y expectativas de cada uno de los usuarios, del cual, derivará un análisis del balance competencial, así como un diagnóstico, y un proyecto compartido de mejora de la empleabilidad para cada uno de los beneficiarios. Un proyecto personal que combine, según las necesidades de cada persona, información, orientación, formación, prácticas no laborales y acceso a las primeras experiencias profesionales en la empresa, y posibilidades de empleo por cuenta ajena o propia.

De manera conjunta, entre el usuario y el SEPECAM, se definirá el itinerario, protocolizado en un documento donde ambas partes formalicen sus compromisos, y que incluirá una secuencia lógica, seguible y evaluable, de

actuaciones a desarrollar para conseguir la inserción laboral. Tales acciones podrán incluir, según los casos, medidas de orientación, ayudas a la búsqueda de empleo, formación, experiencia, acreditación de las competencias o apoyo a la contratación o al autoempleo, y en todos los casos, la emisión de un perfil de competencias.

Los itinerarios tendrán una duración limitada, aunque prorrogable, y estarán sometidos a una evaluación y redefinición conjunta terminado el plazo. Se establecerá un número máximo de personas beneficiarias por cada técnico de inserción, tanto los propios del SEPECAM como los de Entidades Colaboradoras. Todos los participantes, salvo que lo rechacen expresamente, formarán parte de una bolsa pública y visible de empleo que podrán sondear directamente los posibles empleadores/empleadoras.

El desarrollo de estos itinerarios, exige un acuerdo de cooperación entre la persona beneficiaria y el Servicio Público de Empleo. Un acuerdo que nos compromete a poner a su disposición acciones adecuadas de mejora de la empleabilidad, y a las personas beneficiarias, a seguir y participar de forma activa en el desarrollo de las mismas.

Con independencia de los distintos itinerarios personalizados de inserción que se vayan estableciendo y por supuesto, del conjunto de políticas activas de empleo ya programadas en las que los beneficiarios pueden participar, a continuación se presenta una serie de nuevas medidas específicas para favorecer la inserción de los beneficiarios y beneficiarias, a través de la formación y el acercamiento a las empresas.

Dichas medidas, se recogen ordenadas de acuerdo a los posibles subgrupos; según edad, duración del tiempo de búsqueda de empleo y el nivel formativo.

Medidas

Formación y Cualificación Profesional.

1.- Acciones de formación dirigidas a menores de 25 años sin titulación obligatoria.

Para este colectivo, con carácter general, el itinerario debe contemplar, incluso antes que la inserción laboral, el retorno al sistema educativo. Aunque considerando siempre las necesidades personales de cada persona beneficiaria, no debe excluirse de principio su participación en procesos de empleo, formación o de intermediación, pero se debe promover su vuelta a las aulas, a fin de garantizar que alcancen al menos el nivel mínimo obligatorio de enseñanza antes de iniciar su desempeño profesional.

De acuerdo con el Plan para la Reducción del Abandono Escolar, se deben poner en juego todos los recursos posibles, tales como diversificación del currículo de secundaria, aprovechamiento de plazas vacantes, conexión entre institutos de secundaria y centros de adultos, puesta en marcha de cursos y programas específicos para la obtención de título de secundaria obligatoria.

Para reforzar estas medidas **Acción Joven** desarrollará:

- Protocolos específicos de colaboración y derivación entre las oficinas de empleo y los centros de adultos.
- Programas específicos de formación de los orientadores y técnicos del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, para la atención a personas procedentes del abandono escolar temprano.
- Becas para aquellos jóvenes que retornen al sistema educativo y tengan responsabilidades familiares, siempre condicionadas a la obtención final de la titulación básica obligatoria.

2.- Acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a jóvenes, con estudios obligatorios, pero que carecen de suficientes competencias profesionales.

2.1.- Programa de “Formación Dual”, formación profesional para el empleo con prácticas no laborales en empresa. Se propone la convocatoria de un programa de formación que combine la formación profesional para el empleo en centros colaboradores del Servicio Público de Empleo, con la formación de carácter práctico recibida en el seno de la empresa. Se trata de una nueva convocatoria complementaria a las actualmente existentes, concebida para ampliar de forma sensible la oferta de formación para los demandantes de empleo menores de 30 años y que, de forma esquemática, se podría describir de la siguiente manera:

- Acciones formativas modulares, vinculadas al catálogo de las cualificaciones (CNCP), centradas básicamente en familias profesionales que hayan sido capaces de crear empleo durante los últimos doce meses, tales como energía y agua, seguridad y medio ambiente, sanidad, educación, imagen y sonido o comercio, etc.
- Con carácter general, las acciones formativas tendrían una duración de seis meses (aproximadamente 600 horas), de las cuales entre 200 y 300 se desarrollarían en el centro de formación y el resto en un centro de trabajo.
- Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria, deberán contar con prácticas no laborales en empresas, para la totalidad de los alumnos, desarrolladas durante un periodo de seis meses, y con una duración de entre 300 y 400 horas.

- La formación y las prácticas estarían vinculadas a la adquisición de competencias específicas y acreditables, centradas en las ocupaciones emergentes.

Para asegurar dichos extremos, los centros colaboradores deberán presentar un plan de formación, una evaluación final de cada uno de los alumnos, y una certificación de las competencias adquiridas en el periodo de prácticas.

- Las alumnas y alumnos participantes en este programa, que hubieran agotado sus prestaciones y tuvieran responsabilidades familiares, podrán beneficiarse de una beca o ayuda durante el periodo en el que estuvieran realizando las prácticas no laborales.

2.2.- Programas de Formación en Alternancia.

Hay que seguir reforzando el giro que se ha venido dando al programa de **Escuelas Taller** para acercarlas a los sectores de nuevas ocupaciones, en particular al sector servicios. De acuerdo con el informe de CEDEFOP “Skills Supply and Demand in Europe” debemos dirigir nuestros esfuerzos a la formación y cualificación de jóvenes en el sector servicios.

En cualquier caso, una vez se abra la posibilidad de revisar el programa, en el marco de la reforma de las políticas activas de empleo, la Mesa de Formación acometerá una actualización del programa de Escuelas Taller para adecuarlo a la nueva realidad de la crisis, de la caída del sector de la construcción y de la necesidad de ofrecer formación en servicios y nuevas ocupaciones.

2.3.- Programa piloto de Escuelas Taller para el Emprendimiento.

Un proyecto piloto, de carácter experimental, de Escuelas Taller para la formación de emprendedores.

Con este proyecto, se pretende explorar las capacidades formativas, de acogimiento y apoyo inicial que un modelo como el de Escuelas Taller, puede ofrecer a jóvenes emprendedores.

Serán proyectos de doce meses de duración y dos fases de formación y formación en alternancia. Durante la primera, los alumnos recibirán formación profesional sobre las ocupaciones recogidas en el proyecto, pero también, y sobre todo, sobre competencias gerenciales, administrativas y de carácter transversal, como alfabetización informática, igualdad o prevención de riesgos. En estos meses iniciales y con el apoyo y supervisión del equipo docente, elaborarán y pondrán en marcha su plan de empresa.

Al finalizar la primera fase, aquellos alumnos que hayan elaborado y puesto en marcha planes de empresas viables pasarán a la segunda, beneficiándose de un contrato de formación con la entidad promotora. Durante este semestre, prestarán servicios por cuenta de la entidad promotora de interés general o social.

Bajo la dirección y supervisión del equipo directivo y docente, los alumnos se harán responsables de la organización y gestión del servicio que prestan. Se mantendrá la formación técnico profesional, la administrativa y la gerencial. Una vez concluido el proyecto, los alumnos que definitivamente pongan en marcha su proyecto empresarial se beneficiarían de las ayudas recogidas en el Plan Regional de Autoempleo.

3. Apoyo a la Inserción profesional de Jóvenes con Cualificación.

3. 1. - Programa “Primer contrato”.

Un programa regional que refuerza y redefine la medida **37 del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo** dirigida a facilitar a los jóvenes el acceso a un primer empleo de calidad.

Dirigido a jóvenes con cualificación, bien sea titulación universitaria, ciclo medio o superior de formación profesional o certificado de profesionalidad (excepto, por supuesto, aquellos que se pudieran haber adquirido a través de la experiencia) y que no hayan tenido aún una primera experiencia profesional en la ocupación para la que se han capacitado.

Se plantea revisar el actual programa de ayuda a los contratos en prácticas de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Facilitar y agilizar la tramitación de las solicitudes de ayuda por parte de las empresas colaboradoras, reduciendo la documentación requerida.
- Ampliar la posibilidad de beneficiarse de estos contratos subvencionados a desempleados y desempleadas con certificados de profesionalidad, excepto, por supuesto, los adquiridos a través de la experiencia.
- Un incremento de la ayuda actual, hasta un máximo de 6.000 euros por contrato, en cualquier caso, con el límite de los costes laborales totales en los que hubiera incurrido la empresa.
- Revisar las ayudas del actual programa Isabel Torres, para la contratación de jóvenes tecnólogos y tecnólogas de tal forma, que se sustituya el actual sistema de convocatoria anual y concurrencia competitiva por un plazo abierto anualmente y puedan concederse por evaluación individualizada.

- Promover una campaña de difusión del programa “Primer Contrato”, a fin de fomentar el uso de esta vía de primera experiencia laboral en la empresa para jóvenes con cualificación, dentro de las medidas del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad por el Empleo.
- Establecer vínculos y protocolos de colaboración entre el Servicio Público de Empleo, los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, la Red de Orientadores, las Oficinas del Servicio Sepecam-Empresas, los Centros de Información y Promoción del Empleo de la Universidad (CIPE,s) y, por supuesto, los Agentes Sociales, para proveer de una bolsa de empresas oferentes de contratos en prácticas para el programa “Primer Contrato”.

3.2.- Reconocimiento de las competencias profesionales.

Con independencia de los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por vía no formal que en los próximos meses se puedan poner en marcha, bien en convocatorias nacionales o autonómicas, se plantea articular procedimientos de reconocimiento y capitalización de las competencias de los jóvenes participantes en **Acción Joven**.

El Servicio Público de Empleo emitiría un documento en que se hagan visibles las competencias adquiridas por experiencia y por formación, y las acciones de empleabilidad en las que ha participado el titular. Este documento, no supone una acreditación de las competencias, se corresponde con la orientación previa al proceso de acreditación: el de orientación y asesoramiento; y debe ser un estímulo para que los beneficiarios se comprometan en sus itinerarios de inserción/formación, al tiempo que hacen visibles en el mercado laboral las posibles competencias de los y las participantes.

4.- Apoyo al Emprendimiento y al Autoempleo.

Se diseñará un itinerario específico para aquellos jóvenes que estén en disposición de poner en marcha un proyecto de emprendimiento, autoempleo o economía social, con el objetivo de:

- Fomentar la actitud emprendedora entre las y los jóvenes mejorando sus capacidades en materia de emprendimiento.
- Facilitar la puesta en marcha de proyectos empresariales liderados por jóvenes, mediante el asesoramiento y la tutela en las fases iniciales de desarrollo del mismo.
- Promover el emprendimiento y el autoempleo como alternativa profesional y laboral.

El itinerario se desarrollará en tres fases diferenciadas:

Primera fase. Detección de los proyectos.

Desde la red básica de orientación del Servicio Público de Empleo, y con carácter previo, se realizará una labor de información y orientación para la captación de posibles emprendedores. Con cada uno de ellos se procederá a valorar la viabilidad, solvencia y solidez de la idea inicial, ponderando siempre la capacidad de asumir riesgos y las necesidades del posible promotor.

Así mismo, se programarán acciones específicas de formación en colaboración con los Agentes Sociales, para jóvenes emprendedores y emprendedoras incluidos en itinerarios personalizados dirigidos al autoempleo.

Segunda Fase. Asesoramiento.

Una vez detectados los posibles emprendedores, a cada uno de ellos le será asignada una tutoría que, de forma individualizada, les acompañará y asesorará en las siguientes fases de puesta en marcha del proyecto empresarial que hayan decidido acometer.

Dicha tutoría, atendiendo a las necesidades y localización geográfica del proyecto, será designada entre las entidades y organizaciones que formarán parte de la Red Regional para Emprender (Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Centros de Iniciativas Empresariales, OPEA's, Centros de la Mujer, los Centros y Puntos de Información Juvenil (CIJ y PIJ), los CLIPes y los CEEIs y cualesquiera otros centros de apoyo al emprendedor con los que se establezcan convenios de colaboración “gratuitos” para este fin), que se está constituyendo y coordinará la Factoría de Emprendedores.

Desde este momento, la persona emprendedora, contará con asistencia técnica personalizada que le asesorará en la elaboración del Plan de Empresa y que determinará la viabilidad del proyecto para, a continuación, comenzar la siguiente fase de puesta en marcha del mismo.

Para ello, a través de una plataforma compartida de comunicación que servirá de punto de encuentro y desde la que podrán acceder a directorios comunes con diversa información de interés, el/la tutor/tutora, dispondrá de una metodología común y de herramientas homogéneas, así como de una comunicación constante con el resto de tutores/tutoras, organizaciones y entidades que formen parte de la Red.

Tercera fase. Apoyo a la puesta en marcha.

Elaborado el Plan de Empresa, si de éste resulta la viabilidad del proyecto empresarial, proseguirá su tutorización acompañando y asesorando al emprendedor en los pasos previos al inicio de la actividad (registros, altas en organismos públicos, etc), así como en la búsqueda de los instrumentos necesarios para su puesta en marcha (financiación, ubicación, etc).

En lo relativo a la financiación, además de asesoramiento e información, desde el Gobierno Regional y, en particular desde la Factoría de Emprendedores, se promoverá la puesta en marcha de instrumentos específicos destinados a facilitar la viabilidad económica del proyecto.

Con esta finalidad:

- Se impulsarán acuerdos con entidades financieras que operen en la Región para la implantación y difusión de líneas de crédito específicas dirigidas a jóvenes menores de 30 años.
- Se promoverá la colaboración con la Sociedad de Garantía Recíproca Regional, “Aval Castilla-La Mancha”, para posibilitar ofertas de financiación adaptadas a las necesidades de los proyectos empresariales liderados por jóvenes.
- Se dedicará especial atención a los jóvenes en la nueva normativa reguladora de las ayudas a la promoción empresarial que prevé, entre otras, una línea específica de ayudas a la creación de nuevas empresas.
- Ayudas retornables en cuatro años, con una subvención máxima del 50% de la inversión aprobada, y un año de carencia, sin intereses.

Cuarta fase. Seguimiento del proyecto.

Tras la puesta en marcha del proyecto, al inicio de la actividad, se realizará un seguimiento del mismo durante los dos primeros años con la finalidad de asegurar la consolidación y crecimiento del mismo con acciones periódicas, planteando las mejoras, correcciones e impulsos necesarios en sus distintas fases, bien sean formativas o financieras, para reforzar elementos muy significativos como la innovación, la internacionalización, liderazgo empresarial, “coaching” o la exploración de nuevos mercados.

Ámbito temporal, la coordinación, seguimiento y evaluación.

Acción Joven es una oferta ordenada de medidas de estímulo de carácter temporal, que buscan ajustarse y dar respuesta específica a una situación concreta y muy cambiante de nuestro mercado de trabajo. A tal efecto, las medidas que se contemplan en la misma tendrán una fecha límite de aplicación, con carácter general el 31 de diciembre de 2011, con independencia de que se realicen convocatorias más cortas, intentando promover efectos rápidos e inmediatos en el mercado de trabajo.

En cualquier caso y con independencia del seguimiento que se establezca de la evolución del empleo de los jóvenes, y del desarrollo de las medidas del presente documento, se llevará a cabo una evaluación de impacto durante el primer trimestre de 2012, a fin de contar con bases científicas que permitan elaborar una propuesta para los años posteriores. En esta evaluación, se prestará una especial atención a los niveles de inserción de las personas participante y a sus niveles de formación y cualificación.

Considerando que **Acción Joven** supone una revisión, priorización de objetivos y actualización de medidas del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo, corresponde a la Comisión Permanente del Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha la coordinación, el seguimiento y evaluación de **Acción Joven**, con independencia del papel que las mesas de orientación, formación y empleo deben jugar en el desarrollo y aplicación de las medidas concretas. A tal efecto, se reunirá al menos una vez cada trimestre, o bien a petición formal de cualquiera de las partes.